



## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECTIFICA UN ERROR MATERIAL EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PREDOCTORALES "BECAS SANTANDER" PARA ESTUDIANTES SIN CONTRATO PREDOCTORAL (CONVOCATORIA 2025).

Visto el expediente relativo a la convocatoria de Ayudas Predoctorales "Becas Santander" para estudiantes sin contrato predoctoral (Convocatoria 2025), publicada el 6 de junio de 2025, se ha detectado un error material de redacción en la base 4.<sup>a</sup>, apartado b), de los términos y condiciones generales de la citada convocatoria.

### Antecedentes de hecho

**Primero.** Mediante Resolución del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de fecha 6 de junio de 2025, se aprobó la convocatoria de ayudas predoctorales "Becas Santander" para estudiantes sin contrato predoctoral.

**Segundo.** En la base 4.<sup>a</sup>, apartado b), se establece que las personas solicitantes deberán: *"Estar matriculado/a o tener relación laboral académica o investigadora con la Universidad de León en el momento de cursar la solicitud de la beca"*.

### Fundamento de derecho

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

En base a lo expuesto

### Resuelvo

1. Rectificar de oficio la base 4.<sup>a</sup>, apartado b), de los términos y condiciones generales de la convocatoria de ayudas predoctorales "Becas Santander" para estudiantes sin contrato predoctoral (convocatoria 2025), en el siguiente sentido:





**Donde dice: "Estar matriculado/a ..."**

**Debe decir: "Estar matriculado/a en un programa de doctorado de la Universidad de León..."**

2. Ordenar la publicación de esta resolución en la página web institucional de la Universidad de León, junto a la convocatoria, a efectos de general conocimiento.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En León, a la fecha de la firma electrónica

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA  
(P.D BOCYL nº 129 de 04/07/2024)

Fdo.: Santiago Gutiérrez Martín

